

CIRCULAR nº 86 / 23.04.2020.

ASUNTO: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN TRANSPORTES INTERNACIONALES REALIZADOS A MARRUECOS

El Ministerio de Transporte Marroquí y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana han llegado a un acuerdo para establecer un protocolo de actuación para facilitar la realización de los transportes de mercancías por carretera entre los dos países.

Conforme a este protocolo debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Contar con el permiso bilateral, este debe obtenerse como venía haciéndose.
- El conductor debe de llevar consigo el tríptico de estancia temporal en Marruecos.
- El conductor debe de estar provisto de mascarillas, en ausencia de ellas puede haber multas de 120 € o penas de cárcel de hasta 3 meses.
- Cualquier documento necesario para la realización del transporte que requiera de visado o renovación y estuviera caducado (permiso de conducción, permiso de circulación o ITV), se podrá seguir utilizando para poder hacer efectivo el transporte hasta que finalice la crisis sanitaria.